



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 164 /2012

FECHA : 08 DE JUNIO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **VOLCAN YATES** N° 561
población Sector (**ZONA H-1**)
propiedad de **AGRÍCOLA AGUAS VIVAS S. A.**
R.U.T. N° **99.527.390-K** Rol **1960-9**

PERMISO OTORGADO N° 292

FECHA 21 DE OCTUBRE 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	107,6 M ²
2° piso	53,91M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	160,97 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 94	DEL 27/10/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 94	DEL 27/10/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 659625	DEL 13/02/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 98	DEL 27/04/2012	SERVIU
Gas	Certificado	N° 301583	DEL 18/04/2012	SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva con destino habitacional, la cual se desarrolla en dos pisos

Superficie Recepcionada: 160,97 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Constanza Larrain Figueroa.
Constructor : Juan Carlos Hernández Sáez

DOM/ESP/GAM/gam